

*

2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0086/22

VISTO:

La necesidad de dar solución al transporte de la Escuela de Educación Especial N° 502 de nuestro distrito; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prestar el servicio de transporte de alumnos que concurren a establecimientos educativos oficiales pertenecientes a la rama de Educación Especial, atento a lo mencionado en el **Art. 5° de la Ley Provincial de Educación N° 13688**, La Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa.

Que desde el mes de octubre del año 2020, la combi de la Escuela de Educación Especial N°502 de nuestro distrito (numero de R.O. 39575) está imposibilitada de circular atento a haber extraviado su chapa patente dominio IKX 023 en un viaje a la localidad de Tres Arroyos para realizar la Verificación Técnica Vehicular (VTV).

Que los directivos de la mencionada institución dieron aviso al Director Provincial de Educación Especial, Sr. Sebastián Urquiza y a diferentes inspectores, sin poder resolver la cuestión del inconveniente planteado.

Que hay 17 combis de la Provincia de Buenos Aires que se encuentran en la misma situación.

Que al ser transportes oficiales, es la Provincia quien debe iniciar los trámites en los respectivos Registros del Automotor en donde los mismos se encuentran registrados, abonando un canon a través de un subsidio Provincial, encontrándose los Consejos Escolares imposibilitados para llevar adelante dicha gestión.

Que luego de mantener conversaciones con el Cuerpo del Consejo Escolar, han manifestado que no tiene ninguna injerencia en esta situación, y que la autonomía de las gestiones las tiene el Director de las instituciones educativas con la provincia, encontrándose el Consejo fuera de la misma.

Que ante la dificultad que presenta la institución educativa, el Estado Municipal, a través del fondo educativo, otorga subsidios de transporte a las cooperadoras para ser destinados a aquellas familias que su situación lo requiera.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°) Solicitar a Provincia de Buenos Aires y a la DGCyE que arbitre los ===== medios para otorgar la respectiva solución a la Escuela de Educación Especial N° 502 del distrito de Coronel Dorrego, y así poder garantizar el acceso a la educación de los niños y niñas que requieren del servicio.-

ARTÍCULO 2°) Enviar copia de la presente Disposición a las autoridades de la Escuela ===== Especial N° 502, Consejo Escolar, Subdirección de Transporte Terrestre y la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese ===== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0024/22



ALEJANDRO GABRIEL ZORZANO DE SESIONES, 28 de abril de 2022.-
Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE